



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (17-08-2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de **RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A , ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP .**

RAD. 44.001.3105.002-2021-000138-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la demanda de la referencia, observa el despacho que la misma reúne los requisitos consagrados en el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., no ocurriendo lo mismo con los exigidos en el artículo 26 ibídem, que trata de **“Anexos de la demanda. La demanda deberá ir acompañada de La prueba de la existencia y representación legal, si es una persona jurídica de derecho privado que actúa como demandante o demandado”**. En este caso el actor no aportó el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada **PORVENIR S.A.**, ente de carácter privado.

En ese orden de ideas, el despacho Devolverá la demanda de la referencia y concederá al actor el término de cinco (5) para que la subsane, conforme lo indica el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER al actor la demanda de la referencia y en consecuencia concédasele el término de cinco (5) para que la subsane, conforme lo indica el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., so pena de rechazo

SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor **LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.084.606 Y T.P No. 218.191 expedida por el C.S de la J., como apoderado judicial del señor **RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA**, en los términos y para los fines a que se refiere el memorial poder conferido a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha **17.7 AGO 2021**
se notifico por anotación en el estado
de fecha **18 AGO 2021**
Nº **31**